



“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”
7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Punto VIII del orden del día

Informe de la Presidenta del Comité Permanente

Acción solicitada: Esta cuestión se planteará en el Pleno la tarde del lunes, 10 de mayo de 1999. Se invita a las Partes Contratantes y observadores a tomar nota del contenido del Informe y a formular preguntas u observaciones sobre cualquier aspecto del mismo y/o recomendaciones respecto de la labor futura del Comité Permanente.

Introducción

1. En su 3a. Reunión (1987), la Conferencia de las Partes Contratantes adoptó una Resolución relativa al establecimiento del Comité Permanente. La composición del Comité Permanente se examina en cada reunión ordinaria de la Conferencia. En esta ocasión, la COP7 tiene ante sí un proyecto de resolución sobre “Clasificación de los países por regiones con arreglo a la Convención y composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente, incluidos los deberes de los miembros del Comité Permanente” (véase el documento Ramsar COP7 DOC. 15.1).
2. En su 6a. Reunión, celebrada en 1996, la Conferencia de las Partes eligió a los miembros siguientes para que formaran parte del Comité en representación de las siete regiones Ramsar:

	<u>Representante</u>	<u>Suplente</u>
África	Senegal	Uganda
Asia	Malasia	República Islámica del Irán
Europa Oriental	Hungría	Federación de Rusia
	(ambos reelegidos por un segundo período)	
Neotrópico	Uruguay	Panamá
	(ambos reelegidos por un segundo período)	
América del Norte	EE.UU	Canadá
Oceanía	Papua Nueva Guinea	Nueva Zelanda
Europa Occidental	Alemania	Francia
3. Además, el país anfitrión de la 6a. Reunión de la Conferencia de las Partes, Australia, así como el de la 7a. Reunión, Costa Rica, son miembros del Comité con derecho de voto.

4. Suiza y el Reino Unido siguieron siendo observadores permanentes en el Comité como países anfitriones de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), que aloja a la secretaría de la Convención, y de Wetlands International, que mantiene una estrecha asociación con la Convención y estuvo también asociada a su elaboración, respectivamente. Más tarde, cuando Wetlands International se trasladó del Reino Unido a los Países Bajos, los Países Bajos sustituyeron al Reino Unido como observador permanente en el Comité Permanente de Ramsar. Por último, se reconoció la calidad de observadores en el Comité a las cuatro ONG asociadas a Ramsar, esto es, BirdLife International, Wetlands International, la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).
5. En una corta reunión celebrada después de la Conferencia de Brisbane, el Comité Permanente reeligió a Hungría para que ocupara la presidencia, y eligió Vicepresidente al Uruguay.
6. La Conferencia de las Partes Contratantes ha asignado varias funciones al Comité Permanente, incluidas la supervisión de la aplicación de políticas por la Oficina de Ramsar (la secretaría de la Convención), la administración del presupuesto de la Convención, la ejecución de los programas de la Oficina, con especial referencia a la elaboración de programas de trabajo anuales, los asuntos concernientes al personal y la de atender a solicitudes específicas.
7. El anuncio de cada reunión del Comité Permanente se transmitió a todas las Partes Contratantes mediante Notas Diplomáticas y se invitó a las Partes que no eran miembros del Comité a que asistieran en calidad de observadores si así lo deseaban. Varias Partes han asistido a las reuniones del CP en calidad de observadores de forma habitual, en tanto que en 1998 un número sin precedentes de PC asistieron en esa calidad. Las actas pormenorizadas de cada reunión del Comité Permanente han sido enviadas a todas las Partes Contratantes con sendas notas diplomáticas. El texto íntegro de las actas ha sido distribuido en inglés con un resumen en español, francés o inglés, según el caso, de todas las decisiones tomadas. En vista de la importancia y el carácter delicado de diversas cuestiones inscritas en el orden del día, las actas de la 21a. reunión (1998) se tradujeron íntegramente al español y al francés. Las actas y el resumen con las decisiones se han insertado también en el sitio de la Convención en la Web.
8. En el presente informe la Presidenta del Comité Permanente pone de relieve las cuestiones principales abordadas por el Comité entre el 27 de marzo de 1996, fecha de clausura de la 6a. Reunión de la Conferencia de las Partes, y el 31 de diciembre de 1998. De ser necesario, se preparará una adición que abarque el período comprendido entre el 1º de enero y mayo de 1999.

Reseña de las principales cuestiones examinadas y decisiones tomadas

9. El Comité Permanente se reunió cuatro veces durante el período objeto de examen:
 - 18a. reunión: inmediatamente después de la clausura de la COP6 de Ramsar, Brisbane (Australia), 27 de marzo de 1996
 - 19a. reunión: 29 de octubre a 1º de noviembre de 1996, Gland (Suiza)
 - 20a. reunión: 29 de septiembre a 3 de octubre de 1997, Gland (Suiza)
 - 21a. reunión: 19 a 24 de octubre de 1998, Gland (Suiza)

10. En cada una de sus reuniones anuales de 1996, 1997 y 1998 el Comité se ocupó de cuestiones insritas de forma permanente en el orden del día del Comité, como:
- a) Examen de las cuentas comprobadas de años anteriores. Cabe señalar que las cuentas comprobadas correspondientes a cada año han sido enviadas con sendas notas diplomáticas a todas las Partes Contratantes tan pronto como han estado listas en los tres idiomas oficiales. No se han recibido comentarios o preguntas de las Partes Contratantes. Por tanto, las cuentas comprobadas correspondientes a 1995, 1996 y 1997 no se publicarán como documentos de la COP7. Según se indicará en los documentos presupuestarios, estos tres ejercicios económicos se cerraron con un superávit que, a tenor de lo estipulado en la Resolución VI.17 de la COP6, ha sido transferido al Fondo de Reserva establecido recientemente, gracias a lo cual los recursos del Fondo de Reserva han rebasado el nivel recomendado por la COP6, esto es, un décimo del presupuesto anual.
 - b) Examen de la situación financiera en el año en curso, previsión de ingresos y gastos hasta el término del año y adopción del presupuesto para el año siguiente.
 - c) Examen de la aplicación del plan de trabajo de la Oficina de Ramsar correspondiente al año en curso y debate del proyecto de plan de trabajo para el año siguiente.
 - d) Exman de los informes sobre la ejecución del programa de trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico y recomendaciones relativas a su lubor futura.
 - e) Examen de los proyectos presentados al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales (FPS) y aprobación de los que serían financiados. Según se señala en el documento Ramsar COP7 DOC.15.5, que contiene un proyecto de resolución titulado “Evaluación crítica del Fondo de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales (FPS), de la Convención, y recomendaciones relativas a sus actividades futuras”, cada año se han presentado más proyectos aptos para ser financiados que recursos disponibles, por lo que las decisiones del Comité Permanente sobre el particular han resultado particularmente difíciles.
 - f) Examen del estado financiero y de ejecución de los proyectos administrados por la Oficina de Ramsar.
11. Por otra parte, a continuación se reseñan las principales cuestiones examinadas por el Comité Permanente en cada una de sus reuniones, así como las decisiones adoptadas en ellas.

18a.reunión: 27 de marzo de 1996, Brisbane (Australia)

12. En cumplimiento de la Resolución VI.17 de la COP6, el Comité estableció un Subgrupo de Finanzas permanente integrado por los miembros siguientes: Alemania, Australia, EE.UU (presidencia), la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, Uganda y el Uruguay. Se

han convocado reuniones del Subgrupo de Finanzas el día antes de cada reunión del Comité Permanente para que examinara todos los asuntos administrativos y financieros inscritos en el orden del día y preparara recomendaciones para el Comité Permanente. Se ha demostrado que este método de trabajo es muy útil y hace que el Comité Permanente tome sus decisiones con más eficiencia. Además, el Subgrupo, y en particular su Presidente, ha sido consultado acerca de diversos asuntos financieros y administrativos entre reuniones. Los miembros del Subgrupo, sobre todo los Estados Unidos de América, que lo presiden, deben ser encomiados por la contribución que han hecho a la labor de la Convención en este período.

19a. Reunión: 29 de octubre a 1º de noviembre de 1996

13. El Comité aprobó las nuevas Directrices Operativas para el FPS, centradas en un criterio principal de idoneidad para la aprobación de propuestas, a saber, que contribuyan a alcanzar los Objetivos Operativos del Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención.
14. Se acordó reconocer el 2 de febrero como Día Mundial de los Humedales con efecto a contar de 1997. Además, se acordó que si el tiempo y los recursos disponibles lo permitían, la Oficina procurase conseguir que el 2 de febrero fuera designado Día Mundial de los Humedales por las Naciones Unidas, y que los materiales de sensibilización para dicho festejo hicieran referencia a los beneficios de los humedales para la población humana.
15. Se aprobó el plan de trabajo trienal para el Grupo de Examen Técnico y Científico de la Convención (GECT), que abarcó los ámbitos siguientes: 1) productos químicos tóxicos; 2) evaluación económica; 3) restauración y rehabilitación de humedales; 4) educación y concienciación del público; 5) características ecológicas; 6) el Registro de Montreux y el Procedimiento de Orientación para la Gestión; 7) planificación del manejo/gestión; 8) Base de Datos de Ramsar; 9) examen global de los recursos de los humedales; 10) criterios para identificar humedales de importancia internacional; 11) relación entre el GECT y los órganos subsidiarios científicos de otros órganos; y 12) Fondo de Pequeñas Subvenciones.
16. Se acordó que el *Directory of Wetlands of International Importance* (Directorio de humedales de importancia internacional) no se imprimiría en forma de "listín" para la COP7, pero que los datos del Directorio se distribuirían en disquete. Sin embargo, el *Overview of the World's Wetland Sites* (Visión General de los Humedales del Mundo) debía actualizarse para la COP7. Las Fichas Informativas Ramsar debían distribuirse a mediados de 1997 para que los datos sobre los sitios Ramsar existentes se actualizaran en un plazo de un año.
17. En cuanto a la notificación de cambios en las características ecológicas de sitios Ramsar y la aplicación del Procedimiento de Orientación para la Gestión en los sitios incluidos en el Registro de Montreux, el Comité decidió que la Oficina se comunicara con las Partes Contratantes y siguiera las medidas adoptadas para encarar los problemas de variación de las características ecológicas de los sitios y recomendar que se tomaran otras medidas necesarias y ofrecer su asistencia. La Oficina debía aplicar el Procedimiento de Orientación para la Gestión sobre la base de un enfoque proactivo.

18. El Comité recomendó que las Partes Contratantes procuraran colocar letreros descriptivos en todos los sitios Ramsar, los que debían incluir el logotipo de Ramsar. Se aprobó un texto para estos letreros a fin de recomendarlo a las Partes Contratantes.
19. El Comité aprobó el establecimiento de un Comité de Humedales Mediterráneos en el marco de la Convención, así como su mandato. El Comité dirige la Iniciativa sobre los Humedales Mediterráneos y más concretamente la aplicación de la Estrategia de Humedales Mediterráneos. El Comité está abierto a la participación de todos los países del Mediterráneo y de otros de la región con humedales de tipo mediterráneo. La primera reunión del Comité se celebró en Grecia en marzo de 1998 y se preveía celebrar la segunda en España en febrero de 1999.
20. En cuanto al proceso de los cinco años después de Río, el Comité pidió a la Oficina que se comunicara con las Autoridades Administrativas y les pidiera formalmente que se dirigieran a las autoridades de su gobierno encargadas de evaluar la ejecución del Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río, 1992), para señalar a su atención los logros de Ramsar y alentarlas a transmitir la voz de la Convención, en particular teniendo en cuenta el período de sesiones extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada a este asunto (junio de 1997).
21. En esta reunión el Comité decidió establecer un Subgrupo encargado de cumplir el mandato dado por la COP6 en la Resolución VI.22, titulada “Consideración de una reducción de los gastos generales de la Oficina de Ramsar, y en particular de un posible traslado de la Oficina y sus actividades”. Se decidió que el Subgrupo, integrado por el Canadá, Malasia, Nueva Zelanda, Panamá, Suiza y la UICN, trabajara por correo e informara al Comité Permanente en su reunión siguiente (1997). Se decidió también que el Subgrupo se concentrara en los parámetros propuestos por el Canadá:
 - a) Examinar toda la información pertinente facilitada por la UICN, las PC, el Gobierno suizo y la Oficina
 - b) Analizar las ventajas e inconvenientes económicos y presupuestarios
 - c) Documentar las ventajas e inconvenientes para el personal y los programas
 - d) Determinar las consecuencias políticas y jurídicas
 - e) Abordar las propuestas de la UICN respecto de la limitación en cuanto a sitios con la presencia actual de la UICN
 - f) Estudiar los procesos de traslado de Wetlands International y la Convención de lucha contra la desertificación y de determinación de la sede del CDB y de la Convención sobre el Cambio Climático
 - g) Recabar opiniones consultivas independientes para formular recomendaciones al CP
 - h) Formular recomendaciones sobre los procesos para adelantar el asunto, si fuera apropiado
22. En lo tocante a los asuntos de personal, el Comité decidió renovar el contrato al Sr. Delmar Blasco como Secretario General de la Convención de Ramsar durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio del 2000.

20a. reunión: 29 de septiembre a 3 de octubre de 1997

23. Se aprobaron los criterios y el procedimiento para el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales establecido en la Resolución VI.18 de la COP6, así como el formulario propuesto para presentar candidaturas. Se acordó también aceptar el ofrecimiento generoso del Grupo Danone de aportar 10.000 dólares EE.UU. para cada uno de los tres Premios a la Conservación de los Humedales que se entregarían con ocasión de la COP7 en 1999. El Comité Permanente encargó a la Oficina que examinara la posibilidad de acompañar el Premio con un objeto artístico poco oneroso.
24. Se aprobó el denominado Proyecto Evian. En su reunión de 1996 el Comité Permanente invitó al Conservatoire du Littoral (organismo gubernamental francés encargado de comprar tierras con fines de conservación) a llevar adelante su estudio de viabilidad sobre la “Iniciativa Evian” para respaldar a la Convención en varios ámbitos. Se preveía una importante contribución financiera del Grupo Danone de empresas de elaboración de alimentos, incluida la empresa embotelladora Evian, y del Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial. En esta reunión se presentó un estudio revisado, que abarcó actividades como la formación, el hermanamiento de sitios Ramsar y la promoción mediante las comunicaciones. La contribución del Grupo Danone Group sumada a la del FMAM francés asciende a 1,6 millones de francos suizos en un período de tres años. (El Secretario General firmó el acuerdo el 27 de enero de 1998 en París en una ceremonia presidida por el Ministro de Planificación Territorial y Medio Ambiente de Francia.)
25. Se examinaron las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su tercera reunión a propósito de la cooperación en curso entre el CDB y la Convención de Ramsar. Además, el Comité hizo suyas las propuestas de la Oficina de incrementar la colaboración entre ambas secretarías en la preparación de documentos relativos a los ecosistemas de aguas interiores para la COP4 del CDB y expresó su apoyo al aumento de la cooperación a nivel nacional en la aplicación de ambas convenciones.
26. El Comité Permanente instó a la Oficina a tomar nuevas medidas para señalar a la atención de las Partes Contratantes la conveniencia de designar nuevos sitios Ramsar y a asistir en el proceso cuando fuera pertinente, sobre todo colaborando en la compilación de listas indicativas para el CDB.
27. El Comité Permanente aprobó la propuesta del GECT de reorganizar los Criterios Ramsar vigentes para designar sitios de importancia internacional (Lista de Ramsar) dividiéndolos en sendos grupos basados en la representatividad/singularidad y la biodiversidad; pidió a la Oficina que continuara elaborando Notas Explicativas y Lineamientos para estos Criterios y al GECT que examinara los Criterios más a fondo, sobre todo los que descansaban en valores y beneficios culturales, y explicara por qué debían o no ser incluidos en los Criterios.
28. Teniendo en cuenta la Acción 8.1.2 del Plan Estratégico de Ramsar, que prescribe que se ha de “examinar la representatividad del Comité Permanente al aumentar el número de Partes” y las inquietudes manifestadas respecto de la participación de nuevas Partes Contratantes en los

grupos regionales en el marco de Ramsar, el Comité Permanente acordó establecer un Subgrupo encargado de examinar los procedimientos vigentes de clasificación por regiones y recomendar revisiones o un procedimiento nuevo, para su examen y posible aprobación por la COP7. Los siguientes países fueron elegidos miembros del Subgrupo: el Canadá, Hungría (presidencia), la República Islámica del Irán, Papua Nueva Guinea, el Senegal y el Uruguay.

29. El Subgrupo establecido en la reunión anterior con arreglo a la Resolución VI.22 (véase el párrafo 21 *supra*) había estudiado los documentos preparados al respecto, incluido un análisis de los gastos por concepto de sueldos en distintos lugares y presentó un informe de 30 páginas al Comité Permanente para su examen. El Comité Permanente decidió aceptar las recomendaciones del Subgrupo en los siguientes términos:

***Decisión 20.26:** El Comité Permanente acepta el informe del Subgrupo sobre la Resolución VI.22 y aprueba su recomendación principal de que la cuestión del posible traslado de la Oficina no debe seguir examinándose. Se conviene en que el traslado de la Oficina no redundaría en los ahorros previstos en los costos por concepto de sueldos del personal.*

Cabe señalar que no se recibieron reacciones de Partes Contratantes cuando esta decisión del Comité Permanente se comunicó, según se indica en el párrafo 7 *supra*.

30. El Comité Permanente debatió un documento preparado por su Presidenta en respuesta a la Acción 8.1.3 del Plan Estratégico: “Revisar, y en caso necesario, redefinir las funciones, responsabilidades y posibles necesidades financieras del Comité Permanente, antes de la 7a. COP (1999)”. El documento presentaba diversas propuestas y alternativas de acción y se decidió que las examinara el Subgrupo de clasificación regional (véase el párrafo 28 *supra*).
31. El Comité estableció un Subgrupo encargado de la COP7 integrado por las Partes siguientes: Australia, Costa Rica (presidencia), los Estados Unidos de América, Malasia, los Países bajos y el Senegal. El Comité aprobó el proyecto de orden del día y programa de la 7a. Conferencia de las Partes Contratantes.— Este documento había sido preparado por la Oficina en consulta con Costa Rica y el Subgrupo encargado de la COP7 de manera de aprovechar las “lecciones aprendidas” a raíz de la COP6 (Brisbane) y abordar algunas cuestiones relacionadas con las instalaciones técnicas en San José y el número previsto de participantes. El Comité Permanente aprobó también los temas de las cinco sesiones técnicas de la COP7, así como el *modus operandi* propuestos y encargó a la Oficina que explicara claramente la organización de estas sesiones en la documentación de la COP.
32. En respuesta a la Acción 8.1.11 del Plan Estratégico y a la Resolución VI.21, en que se pedía que se examinara la estructura de los Informes Nacionales, el Comité aprobó la estructura revisada, cuya finalidad era subrayar la aplicación del Plan Estratégico.
33. A fin de expresar su preocupación por los incendios en Asia Suroriental en las fechas de la reunión, el Comité Permanente aprobó el texto de la declaración “Wetlands on Fire” (“Humedales en Llamas”) y decidió adjuntarlo a las actas y darlo a conocer de inmediato emitiendo un comunicado de prensa.

34. El Comité Permanente decidió elaborar criterios para la admisión de nuevas ONG asociadas con vistas a presentarlos a la COP7 para su examen y posible aprobación. (Véase el proyecto de decisión sobre este asunto en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.3)
35. El Comité Permanente rindió homenaje a la abnegación y dedicación del Sr. Mike Smart, quien estaba a punto de dejar la secretaría de la Convención. El Comité le expresó su agradecimiento y alta estima por su inestimable ayuda y esfuerzo en pro del reconocimiento de los valores de los humedales, el perfeccionamiento de los mecanismos de la Convención y el fomento de la conservación y uso racional de los humedales.

21a reunión: 19 a 24 de octubre de 1998

36. En esta ocasión, el programa incluyó dos días de reuniones de subgrupos. El Subgrupo de clasificación regional y el Subgrupo sobre la COP7 se reunieron el primer día y el Subgrupo encargado del Programa de Promoción de Ramsar y el Subgrupo de Finanzas se reunieron el segundo. Una parte apreciable de la reunión se consagró a los preparativos para la COP7, incluidos los del país anfitrión, Costa Rica.
37. El Comité consiguió consensuar todos los párrafos de la Propuesta No. 1, con la excepción de los párrafos 4 y 5 y el Anexo correspondiente, respecto de los cuales la República Islámica del Irán, en su calidad de Representante Suplente de Asia en el Comité Permanente, ha presentado una propuesta alternativa. Habida cuenta de la falta de consenso sobre estos aspectos de la propuesta y para no romper la tradición del Comité Permanente de tomar sus decisiones por consenso, se decidió presentar la Propuesta No. 1 a la COP7 para su examen con los párrafos y el Anexo 1 correspondiente entre corchetes.
38. En cuanto a la composición y los miembros del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el CP decidió recomendar que su composición debía reflejar la composición regional del Comité Permanente y adoptó el texto del proyecto de resolución para transmitirlo a la COP sin sugerir nombres de candidatos. Éstos serán recomendados por el Comité de la Conferencia en la COP7 (véase el documento Ramsar COP7 DOC. 15.2). El proyecto de resolución contiene una invitación dirigida a las Partes Contratantes para que designen coordinadores de los asuntos del GECT.
39. Además de los proyectos de resolución citados en los párrafos anteriores, el CP hizo suyas las propuestas o procesos para formular proyectos de recomendación o resolución, contenidos en los documentos pertinentes de la COP7, sobre:
 - a) un nuevo Reglamento de las Reuniones de la COP de Ramsar;
 - b) la asociación y cooperación con otras convenciones, inclusive infraestructuras de gestión armonizada de la información (a título de seguimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio de viabilidad preparado por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación, CMMC. Véase la Propuesta No. 4 en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.4);
 - c) normas para establecer asociaciones con organizaciones internacionales;

- d) el proceso para elaborar una propuesta de marco estratégico y lineamientos para la aplicación de los Criterios Ramsar para Identificar Humedales de Importancia Internacional, como parte de una “Visión para la Lista de Ramsar”;
 - e) lineamientos para designar sistemas cársticos y otros sistemas hidrológicos subterráneos;
 - f) un marco para elaborar y aplicar políticas nacionales de humedales;
 - g) lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y uso racional de los humedales;
 - h) lineamientos para establecer procesos participativos a fin de involucrar a las comunidades locales y la población indígena en el manejo/gestión de los humedales;
 - i) el enfoque que se está aplicando para poner de relieve el tema ‘Ramsar y el agua’ en las Sesiones Técnicas I y V de la COP7, incluida la preparación de proyectos de decisión en los que la COP adoptaría orientaciones sobre el manejo/gestión de cuencas hidrográficas y la cooperación internacional respecto de los humedales y las cuencas hidrográficas compartidos;
 - j) un marco para evaluar los riesgos que afectan a los humedales;
 - k) lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención, sujetos a elaboración ulterior por el grupo de redacción integrado por la Argentina, Australia, los EE:UU, la Federación de Rusia, Malasia, los Países Bajos, el Senegal, Suiza, Uganda, BirdLife International, Wetlands International, el WWF;
 - l) el método aplicado por la Oficina para preparar un proyecto de resolución sobre las descripciones oficiales, el estado de conservación y de planificación del manejo/gestión de los sitios de la Lista de: Ramsar, incluida la situación de sitios específicos en el territorio de Partes Contratantes determinadas.
40. El CP examinó también los procesos en marcha para elaborar propuestas relativas a las especies foráneas/invasoras en los sistemas de humedales; incentivos a la aplicación del principio de uso racional de los humedales; la Convención de Ramsar y la evaluación del impacto (estratégico, ambiental y social); un plan de acción global para conservar las turberas y ciénagas; el examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales; y la restauración como elemento de planificación nacional con vistas a la conservación y uso racional de los humedales.
41. Se apoyó en principio el Programa de Promoción de la Convención, con sujeción a nuevas revisiones para la Sesión Técnica III de la COP7, así como la propuesta de que se alentara a las Partes Contratantes a nombrar coordinadores de Educación, Concienciación del Público y Comunicaciones (ECPC).
42. Además, el CP decidió que convenía que la COP continuara haciendo la distinción entre “resoluciones” and “recomendaciones” a la hora de adoptar propuestas, en lugar de englobarlas a todas en el término genérico “decisiones”.
43. En cuanto a la sinergia con otras convenciones relativas al medio ambiente, el Comité Permanente tomó nota con aprobación del Plan de Trabajo Conjunto con el CDB, la firma prevista de un Memorandum de Cooperación con la Convención de lucha contra la desertificación y la elaboración en marcha de una versión apropiada del proyecto de

‘Lineamientos para la cooperación internacional’ para su examen por la COP7, como se indica en el párrafo 39 k) *supra*.

44. En relación con la presentación de propuestas a la COP7, el Comité Permanente pidió a las Partes Contratantes, a los miembros del Comité Permanente y a la Oficina que no escatimaran esfuerzos para velar por que los proyectos de resolución y recomendación de la COP7 se elaboraran con el máximo de antelación posible y se coordinaran los textos sobre temas afines o superpuestos. El Comité Permanente estimó que no hacían falta orientaciones formales distintas de las contenidas en el Reglamento revisado.
45. El Comité Permanente debatió latamente la situación de Yugoslavia en la Convención y adoptó la decisión siguiente:

Decision SC21.18: Tomando como base la Resolución No. 777 del Consejo de Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 1992, y la Resolución No. 47/1 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 1992, el Comité Permanente decide:

- 1) *encargar a la Oficina que pida a la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos de la UNESCO (como depositaria de la Convención) que aclare la situación de la actual República Federativa de Yugoslavia respecto de la Convención de Ramsar, basándose en las estipulaciones de la Convención y a la luz del derecho internacional; y*
 - 2) *encargar a la Oficina que prepare un documento de la conferencia que transmita a la Conferencia de las Partes los resultados de la aclaración solicitada en el punto 1 como parte de la documentación de la COP7.*
46. El Comité Permanente acordó transmitir a la COP7 para examen un presupuesto básico mínimo para el próximo trienio, con un incremento del 5 % el primer año, del 2% el siguiente y del 2% el siguiente.
47. Decidió también recomendar a la COP7 la fijación de una contribución anual mínima de las Partes Contratantes de 1.000 francos suizos a contar del 1° de enero del año 2000 y soslayar la cuestión de las sanciones para las Partes con retrasos en el pago de sus cuotas sin tomar ninguna decisión al respecto.
48. Se aprobó una decisión en el sentido de recomendar a la COP7 que la Convención continuara empleando la escala de cuotas de las Naciones Unidas para determinar las contribuciones financieras de las Partes Contratantes al presupuesto de la Convención.
49. Se eligieron los ganadores del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales correspondiente a 1999 (véase el documento Ramsar COP7 DOC. 13.2).
50. El Comité Permanente adoptó un nuevo logotipo de Ramsar y decidió que la Oficina lo introdujera a contar del 1° de enero de 1999 empleando medios apropiados. Si bien el logotipo antiguo había reportado muchos beneficios a la Convención, se decidió que había llegado la hora de dotar a Ramsar de una imagen novedosa y más moderna capaz de reflejar la

valoración cada vez mayor de los humedales en razón del amplio espectro de funciones que desempeñan y de servicios que prestan. Se recurrió a la conocida empresa de diseño gráfico Saatchi y Saatchi, que concibió una nueva imagen para la Convención. Saatchi y Saatchi se especializa en la creación de imágenes y otros diseños institucionales y ha suministrado a la Convención un logotipo que consolida sus temas actuales y futuros. La palabra "Ramsar" ha pasado a ser el elemento principal de promoción de su labor mediante su incorporación en el logotipo. El color turquesa, de una gama de tonos que va del oscuro al claro, simboliza el agua, esencia de los humedales, en todas sus formas. La forma cuadrada del logotipo representa la estabilidad y la solidez de la Convención y las líneas curvas que hay dentro simbolizan la circulación y evaporación de las aguas y la materia viva. En la presentación que hizo ante el Comité Permanente Saatchi y Saatchi recalcó que la nueva imagen recogía los elementos esenciales de coherencia, flexibilidad y fuerza.

51. El Comité Permanente respaldó la iniciativa del Gobierno de Panamá de crear un Centro Ramsar de Capacitación e Investigación en el Hemisferio Occidental; acogió con satisfacción el apoyo de los países de dentro y fuera de la región; e instó a las Partes Contratantes a incrementar dicho apoyo y al Secretario General a respaldar a Panamá en la promoción de esta iniciativa.
52. En cuanto a la situación jurídica de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en Suiza, en su calidad de institución que aloja a la Oficina de Ramsar, el Comité permanente encargó al Secretario General que siguiera de cerca las negociaciones con el Gobierno de Suiza a propósito de su régimen jurídico y que, de ser necesario, explorara las posibilidades de un régimen jurídico autónomo para la Oficina de Ramsar en Suiza, manteniendo al mismo tiempo su acuerdo de servicios con la UICN.

Observaciones y Propuestas

53. La Convención de Ramsar ha experimentado cambios extraordinarios en los tres últimos años; el reconocimiento y aprecio de que es objeto en el plano internacional han aumentado apreciablemente. La Convención se convirtió en asociada oficial y colaboradora de tratados de las Naciones Unidas, empezando por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Consiguió hallar nuevos medios y métodos para encarar los retos de la conservación y el uso sostenible. Ahora es preciso que las Partes Contratantes aprovechen este fortalecimiento y mejoren más aún la aplicación de la Convención a nivel nacional.
54. Simultáneamente con este mayor reconocimiento, conforme la Convención se volvió más visible, algunos problemas políticos delicados de la comunidad internacional quedaron más en evidencia dentro de su marco.
55. Algunos puntos del orden del día y los documentos de trabajo correspondientes reflejan estos problemas claramente, en particular el documento Ramsar COP7 DOC.15.1, sobre la regionalización de Ramsar, y el documento Ramsar COP7 DOC.23, sobre la situación de Yugoslavia. A pesar de sostener largos debates al respecto, el Comité Permanente no fue capaz de elaborar una propuesta consensuada sobre la regionalización y no se creyó autorizada para tomar una decisión sobre la situación de Yugoslavia.

56. Si bien hubo acuerdo en general sobre los aspectos fundamentales de la propuesta, el proyecto de resolución en que se propone revisar a fondo y modificar sustancialmente la estructura regional de la Convención, así como la composición, las funciones y las responsabilidades del Comité Permanente, contiene párrafos entre corchetes. Además, salta a la vista la necesidad de que la COP examine las cuestiones especificadas en el documento Ramsar COP7 DOC.23.
57. Con todo, cabe esperar que al debatir estas cuestiones en la COP7 los representantes de las Partes Contratantes tengan presente que la misión de Ramsar es “ la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción a nivel nacional y mediante la cooperación internacional, a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”.
58. A diferencia de muchos otros documentos estratégicos, el Plan Estratégico adoptado en la Resolución VI.14 con ocasión de la COP6 en Brisbane, es un instrumento de trabajo ágil y eficaz de la Convención que sirve de base para la mayor parte de las actividades realizadas a nivel internacional y, según se indica en los informes nacionales, también en gran medida para las realizadas a nivel nacional.
59. Los participantes en la COP7 observarán que los documentos de trabajo y los proyectos de resolución y recomendación se han elaborado con el firme propósito de aplicar el Plan Estratégico y llevar a cabo las Acciones previstas en él.
60. Como recordarán los participantes, el Plan Estratégico definió algunas orientaciones nuevas para el futuro. Se trata, entre otras, del mayor énfasis puesto en la educación y la concienciación del público, el incremento de las capacidades de todos los interesados, el fortalecimiento de las asociaciones con otras convenciones y la función catalizadora en la búsqueda de fondos para la labor relacionada con los humedales.
61. Estas orientaciones se reflejan en varios documentos presentados a la COP7 y cabe señalar algunos de ellos especialmente a la atención de las Partes Contratantes.
62. El documento COP7 DOC. 15.9 contiene el denominado Programa de Promoción, en el que se pide que se designen coordinadores de Comunicación, Educación y Concienciación del Público sobre los Humedales (CECP sobre los Humedales) y que se elaboren Planes de Acción de CECP a nivel nacional.
63. Es importante poner de relieve y celebrar en este momento la evolución de las comunicaciones por medios electrónicos, especialmente el sitio de la Convención en la Web.
64. En el documento COP7 DOC. 15.8 se proponen lineamientos para establecer procesos participativos a fin de involucrar a las comunidades locales y a las poblaciones indígenas en el manejo/gestión de los humedales.
65. Además de tratar de las asociaciones con otras convenciones, con especial referencia al CDB, el documento Ramsar COP7 DOC. 15.4 pasa revista a la posibilidad de armonizar la gestión de la información de distintos tratados. Esto podría representar un nuevo paso que fortalezca

la colaboración entre convenciones, así como el apoyo a las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes.

66. En el mismo documento se recuerdan las decisiones relacionadas con los humedales adoptadas por la COP del CDB en su reunión de 1988. Gracias al plan de trabajo conjunto CDB-Ramsar, es posible que los proyectos en regla de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores reciban apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). De esta manera Ramsar ha podido desempeñar una función catalizadora en la recaudación de fondos para la labor relativa a los humedales.
67. El documento Ramsar COP7 DOC. 15.11, sobre un marco estratégico y lineamientos para la evolución futura de la Lista de Ramsar, es también digno de atención especial debido a su carácter complejo y exhaustivo. En él se enuncia una visión para la Lista de Humedales de Importancia Internacional que abarca criterios, principios de uso racional y la clasificación de los humedales.
68. Las cuestiones financieras son puntos delicados fijos del orden del día. Las deliberaciones sobre el presupuesto y la decisión que se tome ulteriormente al respecto afectarán a las próximas actividades de ejecución del Plan Estratégico y a los productos de la Oficina de Ramsar. Las Partes Contratantes deberían considerar detenidamente qué esperan de la Oficina en los tres próximos años y en qué medida están dispuestos a dotar a la Secretaría de medios financieros y luego establecer un equilibrio equitativo y razonable entre las opiniones expresadas en ese sentido.
69. El documento Ramsar COP7 DOC.15.5 aporta una evaluación crítica del Fondo de Pequeñas Subvenciones teniendo en cuenta tanto el aspecto de los fondos aportados (o no aportados) al Fondo, como su utilidad y sus dificultades. Dada la falta de ingresos suficientes y previsibles, la tarea de asignar fondos a proyectos no ha sido nunca fácil y cabría prestar la debida atención al futuro de este instrumento.
70. En los tres últimos años el Comité Permanente ha sido fiel a su tradición de tomar sus decisiones por consenso, aunque a veces tuvo dificultades para ceñirse a esta práctica, pues en las reuniones se enfrentaron distintos intereses, distintas maneras de pensar, distintas preferencias y a veces objetivos diferentes.
71. La experiencia ha demostrado que para que el Comité lleve a cabo su labor con agilidad y eficacia, los miembros deben incrementar sus esfuerzos y dedicar más tiempo a las actividades del Comité entre reuniones. La comunicación periódica entre los países miembros de las distintas regiones y la práctica de recabar sus opiniones sobre las cuestiones importantes son aspectos que cabría mejorar.
72. La labor del Comité ha sido respaldada y facilitada por distintos subgrupos. Sin embargo, para aprovechar al máximo el potencial de estos grupos, también es preciso que los miembros les presten más atención.

73. Los deberes de los miembros del Comité Permanente se han precisado teniendo esto en cuenta y se adjuntan al proyecto de resolución contenido en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.1.

Agradecimientos

74. Quisiera expresar mi agradecimiento y reconocimiento a la Oficina de Ramsar de forma algo inusual. Quisiera destacar que la Convención de Ramsar cuenta con los servicios de una Secretaría eficiente, abnegada, con visión de futuro y empeñosa. Dado lo que produce, los fondos que se le asignan representan una buena inversión. Se trata de una inversión pequeña y muy rentable si se comparan las contribuciones financieras que las Partes han estado dispuestas a abonar a Ramsar hasta ahora con las contribuciones que las mismas Partes Contratantes abonan a otras convenciones.
75. Las nuevas orientaciones y la evolución del papel de la Convención exige que el personal trabaje más y acometa tareas de distinto tipo. En algunos casos esto ha redundado en cambios de personal. Quisiera hacer propicia esta ocasión para expresar mi agradecimiento a todos los antiguos y actuales funcionarios por su labor y sus infatigables esfuerzos.
76. Permítaseme dar las gracias a los anfitriones de las Reuniones Regionales de Ramsar, esto es, por orden cronológico, Letonia, Costa Rica, Uganda, Nueva Zelanda y Filipinas, así como a los países que prestaron apoyo voluntario al Fondo de Pequeñas Subvenciones y/o para la organización de reuniones, incluida la COP7. Estas contribuciones se detallan en los documentos RAMSAR COP7 DOC. 15.5 y Ramsar COP7 DOC. 26.
77. Quisiera dar también las gracias a nuestras organizaciones asociadas, a saber, la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, Wetlands International, Birdlife International y el Fondo Mundial para la Naturaleza, por sus numerosos servicios y contribuciones continuas. En particular, quisiera expresar mi agradecimiento personal al Embajador David McDowell y al Dr. Michael Moser, que han dejado sus puestos directivos en la UICN y Wetlands International respectivamente, por el apoyo que han dado a la labor de la Convención y por el que me han dado a mi personalmente.
78. Cabe también expresar un sincero reconocimiento por la labor realizada por la Presidenta del GECT, Dra. Yaa Ntiamoah-Baidu de Ghana, y todos los miembros del Grupo de Examen Científico y Tecnológico.
79. Quisiera agradecer los esfuerzos y el sentido de la responsabilidad de los distintos miembros del Comité Permanente en el último trienio, con especial referencia a los compañeros que presidieron los grupos de trabajo o aportaron más de lo que se esperaba de ellos, esto es, al Sr. Marco Solano de Costa Rica, al Sr. Herbert Raffaele y al Sr. Marshall Jones de los Estados Unidos de América, así como al Sr. Clayton Rubec del Canadá.
80. Por último, permítaseme añadir que he tenido el privilegio de ser testigo de los cambios y del desarrollo de la Convención durante un decenio, y de participar directamente en ellos, y que esto ha sido estimulante y ha merecido la pena. Ha sido particularmente honroso para mi ser

elegida Presidenta del Comité Permanente los dos últimos períodos y quisiera expresar mi agradecimiento por la confianza que se ha depositado en mi.

Louise Lakos, Subjefa de Departamento
Departamento de Cooperación Internacional
Ministerio de Medio Ambiente, Hungría
Presidenta del Comité Permanente
Diciembre de 1998